



RESOLUCIÓN No. **1873** **27 JUL 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1780 DEL 22 DE JULIO DE 2022.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

Nombrada Mediante Resolución No. 5580 del 15 de julio de 2013, debidamente posesionada mediante Acta No. 000191 del 15 de julio de 2013, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, Resolución No. 2859 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 1780 del 22 de julio de 2022, por medio de la cual otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de siete (7) meses a la institución denominada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, para administrar la modalidad Hogar Sustituto, en las sedes ubicadas en los inmuebles de la Calle 78 A No. 69 B - 45 Bogotá; Carrera 20 No. 4 A - 42 Zipaquirá; Carrera 6 No. 16 - 09 Soacha y Calle 8 No. 7 A - 20 Facatativá, la cual señala en su artículo segundo y tercero de la parte resolutive lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO SEGUNDO:** La CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, tiene su sede administrativa ubicada en la Carrera 84 No. 89- 40 en la ciudad de Bogotá D.C.*

***ARTÍCULO TERCERO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa y operativa de la CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, copia de la presente Resolución (...)"*

Que la oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF, inicio en el mes de julio de la presente anualidad el proceso de verificación a los Actos Administrativos de las Licencias de Funcionamiento, en el marco de la emisión de los avales para la contratación 2022 de la Dirección de Protección y la Dirección de Infancia.

Por lo anterior, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la Dirección General del ICBF, evidenció que el Acto Administrativo mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento provisional a la entidad denominada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, mediante Resolución No. 1780 del 22 de julio de 2022, para administrar la modalidad Hogar

Página 1 de 4



RESOLUCIÓN No.

1873

27 JUL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1780 DEL 22 DE JULIO DE 2022.

Sustituto, sedes ubicadas en los inmuebles de la Calle 78 A No. 69 B - 45 Bogotá, Carrera 20 No. 4 A - 42 Zipaquirá, Carrera 6 No. 16 - 09 Soacha y Calle 8 No. 7 A - 20 Facatativá, no cumple, toda vez que establecen que:

"(...) Ajustar artículo segundo no va dirección de sede administrativa Resolución 1780.

2. Ajustar artículo tercero no incluir sede operativa y administrativa. (...)"

Así las cosas, se procedió a realizar la correspondiente verificación de los soportes que reposan en el expediente del cual se debe incluir en el artículo segundo las cuatro (4) sedes en las que la CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA administra la modalidad de Hogar Sustituto las cuales se encuentran ubicadas en los inmuebles en la Calle 78 A No. 69 B - 45 Bogotá, Carrera 20 No. 4 A - 42 Zipaquirá, Carrera 6 No. 16 - 09 Soacha y Calle 8 No. 7 A - 20 Facatativá.

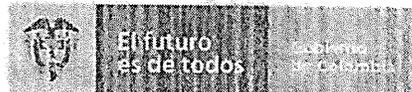
Ahora bien, con relación al artículo tercero la publicación del acto administrativo que otorga la licencia provisional debe fijarse en las cuatro (4) sedes que administra la modalidad Hogar Sustituto tal y como se señaló en el párrafo anterior.

Por lo anterior y atendiendo la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2022, remitido por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la Dirección General del ICBF, esta Dirección Regional Bogotá, procede a modificar el artículo segundo y tercero de la parte resolutive de la Resolución No. 1780 del 22 de julio de 2022, los cuales quedarán así:

ARTICULO SEGUNDO: LA CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, administra la modalidad Hogar Sustituto, en las sedes administrativas ubicadas en la Calle 78 A No. 69 B - 45 Bogotá, Carrera 20 No. 4 A - 42 Zipaquirá, Carrera 6 No. 16 - 09 Soacha y Calle 8 No. 7 A - 20 Facatativá

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente y en un lugar visible y durante su vigencia, copia de la presente resolución en las sedes que administra la modalidad Hogar Sustituto ubicadas en la Calle 78 A No. 69 B - 45 Bogotá, Carrera 20 No. 4 A - 42 Zipaquirá, Carrera 6 No. 16 - 09 Soacha y Calle 8 No. 7 A - 20 Facatativá, de la entidad CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA.

Página 2 de 4



RESOLUCIÓN No. **1873** 27 JUL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1780 DEL 22 DE JULIO DE 2022.

Adicionalmente, se deberá advertir, que la presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento provisional otorgada a la entidad denominada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo y tercero la parte resolutive de la Resolución No. 1780 del 22 de julio de 2022, el cual debe quedara así:

ARTICULO SEGUNDO: LA CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, administra la modalidad Hogar Sustituto, en las sedes administrativas ubicadas en la Calle 78 A No. 69 B - 45 Bogotá, Carrera 20 No. 4 A - 42 Zipaquirá, Carrera 6 No. 16 - 09 Soacha y Calle 8 No. 7 A - 20 Facatativá

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente y en un lugar visible y durante su vigencia copia de la presente resolución en las sedes que administra la modalidad Hogar Sustituto ubicadas en la Calle 78 A No. 69 B - 45 Bogotá, Carrera 20 No. 4 A - 42 Zipaquirá, Carrera 6 No. 16 - 09 Soacha y Calle 8 No. 7 A - 20 Facatativá, de la entidad CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que las disposiciones contempladas en la Resolución No. 1780 del 22 de julio de 2022, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1780 del 22 de julio de 2022

ARTICULO CUARTO: En aplicación a los dispuesto por el artículo 63 de la resolución No. 3435 de 2016, proferida por la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional de ICBF, dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de Institución CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de

Página 3 de 4



RESOLUCIÓN No. 1873 - 27 JUL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1780 DEL 22 DE JULIO DE 2022.

aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

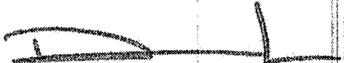
ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

ARTICULO SÉPTIMO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

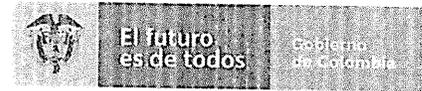
27 JUL 2022


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana Del Pilar Garcia Meneses Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá		27/07/2022
Control Lcg:l.	Aleida Evelia Orozco ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		27/07/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
REGIONAL BOGOTÁ
PÚBLICA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202234200000277111

Bogotá D.C., 27 de Julio de 2022

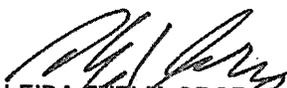
Señora
MAGNOLIA CELIS TORRES
Representante Legal
CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA
Carrera 84 No. 89 - 40
Ciudad

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1873 del 27 de julio del 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1780 DEL 22 DE JULIO DE 2022*, proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Regional Bogotá

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No 26-51
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **MAGNOLIA CELIS TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.769.100 de Bogotá actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, Identificada con NIT: 830.085.547-2, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1873 del 27 de julio de 2022, *POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1780 DEL 22 DE JULIO DE 2022*,, proferido de la Dirección regional Bogotá del ICBF.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada


MAGNOLIA CELIS TORRES
C.C. No. 51.769.100 de Bogotá

La Notificadora


ELIANA GARCIA MENESES
Profesional – Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1873 del 27 de julio de 2022, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. *x 51.769.100 Bta.*



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintisiete (27) del mes de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó personalmente la señora **MAGNOLIA CELIS TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.769.100 de Bogotá actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, Identificada con NIT: 830.085.547-2, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No.1873 del 27 de julio de 2022, *POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1780 DEL 22 DE JULIO DE 2022,* proferido de la Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la 1873 del 27 de julio de 2022, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana del Pilar García Meneses — Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá